



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

ACTA No. 03 CONVALIDACION DE ERRORES

PROCESO DE CONTRATACIÓN PE-CBA1-2026-010

“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PRECIO VARIABLE)”

En la ciudad de Ambato a los 19 días del mes de mayo de 2026 siendo las 08H30, en la oficina de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos de Ambato, se reúnen el señor Bro. 1 Edwin Daniel Ortiz Pico, servidor operativo del CBA en calidad delegado técnico designado por la máxima autoridad, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-84-2026** de fecha 7 de mayo de 2026, suscrito por el Mayor Richard Mauricio Bedón Rodríguez; MAXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO SUBROGATE, la Ing. Estefanía Cobo, Especialista de Compras Públicas, en calidad de secretaria, instalándose de esta manera la sesión con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Convalidación de errores del proceso Nro. PE-CBA1-2026-010 con objeto de contratación “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PRECIO VARIABLE)**”.

Desarrollo de la sesión:

Una vez que se ha instalado la sesión se procede con el primer punto del orden del día.

PUNTO 1.- Convalidación de errores del proceso Nro. PE-CBA1-2026-010 con objeto de contratación “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PRECIO VARIABLE)**”.

El delegado técnico procede a la revisión de las ofertas presentadas dentro del proceso signado con el código Nro. PE-CBA1-2026-010 con objeto de contratación “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PRECIO VARIABLE)**” de acuerdo con el siguiente detalle:

No.	PROVEEDOR	RUC	FECHA DE ENTREGA ELECTRÓNICA	HORA DE ENTREGA ELECTRÓNICA	ARCHIVOS
1	ESTAZUL CIA. LTDA.	1891723357001	15/05/2026	15:52:00	17 archivos

Etapas de Convalidación de Errores

Iniciando con el desarrollo del primer punto del orden del día, de acuerdo con el cronograma establecido para el trámite de este proceso y dentro del término previsto para solicitar convalidaciones de errores de forma de la oferta técnica participante, se da inicio con la revisión de la oferta presentada y de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados en el pliego del proceso de contratación se verificará el cumplimiento de lo solicitado, además se manifiesta que la presente diligencia se encuentra reglamentada en la siguiente normativa:



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

El Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública "(...)"
Artículo 100.- Convalidación de errores de forma. - Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación. Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación con el procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal de Contratación Pública.

Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, entre otros, lo siguiente:

1. Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta;
2. Certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica;
3. Cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta;
4. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada;

5. Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda;

La documentación de soporte que haya sido adjuntada en la oferta pero que no conste expresamente señalada en la oferta, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y se podrá pedir convalidación de errores en virtud de la documentación adjunta. No será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

Podrá requerirse documentación de soporte respecto de la información que consta en la oferta y que no se encuentre respaldada. En ningún caso, los documentos adicionales requeridos modificarán el objeto de la oferta;

6. Ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios;



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

7. *Cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar los anexos con firma electrónica;*
8. *Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con la firma electrónica autorizada por el ente rector de las telecomunicaciones.*

De igual manera, en el caso de que la entidad contratante no pueda validar la firma electrónica, solicitará al oferente que remita nuevamente el documento suscrito electrónicamente, el mismo que podrá ser firmado con fecha posterior a la presentación de la oferta. Será responsabilidad del oferente verificar que los documentos firmados electrónicamente se encuentren debidamente validados;
9. *En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características, descripciones, detalles o fichas señaladas en la oferta. En estos casos, la convalidación consistirá en que el oferente presente una nueva muestra; y,*
10. *En caso de procedimientos de contratación de obra, será convalidable el análisis de precios unitarios que cuente con salarios inferiores a los determinados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal que integre la mano de obra. El monto del análisis de precio unitario, no podrá variar al monto ofertado.*

En los modelos obligatorios de pliegos, el SERCOP podrá establecer otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable.

En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad. (...)

Del análisis de las ofertas presentadas dentro del proceso signado con el código Nro. PE-CBA1-2026-010 para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PRECIO VARIABLE)**”, el delegado técnico determinó y solicita que se haga constar en la presente Acta que, **SI** existen convalidaciones de errores a requerir de acuerdo con el siguiente detalle:

No.	PROVEEDOR	RUC	REQUIERE CONVALIDAR	OBSERVACIONES
1	ESTAZUL CIA. LTDA.	1891723357001	SI	Se solicita convalidar lo siguiente: El documento de distribuidor autorizado no se encuentra firmado por todas las partes, se solicita se remita el documento firmado por todas las partes.

En cumplimiento al cronograma establecido en el pliego, se da cumplimiento al mismo mediante el Acta de Convalidación de errores.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

RESOLUCIÓN. –

El delegado técnico dispone que se dé por finalizada la sesión, que se proceda con la legalización de la presente Acta de Convalidación de errores y posterior a que los oferentes presenten sus convalidaciones de ser requeridas, se continúe con la siguiente etapa que es la **CALIFICACION DE OFERTAS** presentadas.

Habiéndose desarrollado todos los puntos a tratar en el orden del día, se concluye la misma y se da lectura al contenido del presente Acta cuyo texto es aprobado, para constancia de lo cual, firman los intervinientes.

Se solicita además a la persona responsable del proceso, la publicación del contenido de esta acta de apertura de ofertas en la página web institucional.

Para constancia y fe de lo actuado suscriben la presente acta con fecha 19 de mayo de 2026.

Bro. 1 Edwin Daniel Ortiz Pico
Delegado Técnico
Código SERCOP: Y9ehBtFEH9

La secretaria quien actúa sin voz ni voto; da fe que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad al análisis y decisión del delegado técnico, la misma que es aprobada en todo su contenido.

Ing. Estefanía Cobo
Especialista de Compras Públicas
Secretaria
Código SERCOP: dDSwVDJFCC